



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 24 de julio de 2003

Número 138s

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 a 5  
Ministerio de Medio Ambiente . . . . .5 y 6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . .6 a 8  
Diversos Ayuntamientos . . . . . 8 a 15  
Mancomunidad Sierra de Ávila . . . . .16

#### PARTICULARES

Comunidad de Regantes Arroyo Remolinos .16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.954/03

#### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.

#### **NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 23 de Julio de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS, S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	04	05	2003	005518805	0502	0502	3.607,20
0111	10	05002690069	HERNANDEZ RIO ABRAHAM	CL FRANCISCO GALLEG0	05002	AVILA	03	05	2003	010043348	1002	1002	320,98
0111	10	05100146024	PESACO, S.L.	CL MAYOR 5	05461	MIJARES	03	05	2003	010049210	1002	1002	830,87
0111	10	05100357606	CONTRATAS DEL BAJO TIETA	CL VENTURA RODRIGUEZ	05400	ARENAS DE SA	04	05	2003	005527491	0402	0402	3.607,20
0111	10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010244826	1202	1202	464,78
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010148331	1102	1102	3.400,04
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010247654	1202	1202	3.513,38
0111	10	05100563730	CARPINTERIA EXPAN, S.L.	CL LOS RAMOS 7	05260	CEBREROS	03	05	2003	010054563	1002	1002	921,31
0111	10	05100615866	MARTIN GOMEZ MANUEL	CL EULOGIO FLORENTIN	05200	AREVALO	02	05	2003	010249876	1202	1202	818,59
0111	10	05100678312	COMUNIDAD PROPIETARIOS U	CL TEJARES-LA PARRA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010055876	1002	1002	154,16
0111	10	05100759750	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	011156041	0902	0902	2.128,85
0111	10	05100973756	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02	05	2003	010164293	1102	1102	855,48
0111	10	05100973756	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02	05	2003	010259778	1202	1202	884,01
0111	10	05101023468	YE --- ZHENGWEI	CR DE CANDELEDA 7	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010064869	1002	1002	189,31
0111	10	05101044383	RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	03	05	2002	011162913	0902	0902	308,09
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324345	0900	0900	2.106,35
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324446	0101	0101	3.037,12
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324547	0201	0201	2.907,41
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324648	0401	0401	3.018,04
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324749	1200	1200	2.826,19
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324850	0501	0501	2.303,80
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010324951	0301	0301	3.382,86
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010325052	0201	0201	722,65
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010325153	0601	0601	1.845,46
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010325254	0701	0701	1.114,57
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010325355	0901	0901	1.641,79

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010325456	1001 1001	1.566,28
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010325557	0801 0801	1.114,57
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010325658	1201 1201	1.566,31
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010325759	0401 0401	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010325860	1101 1101	1.541,12
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010325961	0102 0102	1.644,04
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326062	0202 0202	916,35
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326163	0501 0501	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326264	0701 0701	271,32
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326365	0601 0601	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326466	0701 0701	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326567	0801 0801	362,40
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326668	0301 0501	1.118,62
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	10	05	2003	010326769	0301 0501	361,33
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	050010904004	MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001 AVILA	02	05	2003	010189353	1002 1002	277,48
0521	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290 SANCHIDRIAN	03	05	2003	010104174	0902 0902	246,65
0521	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290 SANCHIDRIAN	03	05	2003	010215726	1002 1002	246,65
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001 AVILA	02	05	2003	010192686	1002 1002	277,48
0521	07	050014923945	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQU	AV JUVENTUD 27	05003 AVILA	02	05	2003	010193090	1002 1002	277,48
0521	07	050015464317	GIL BLAZQUEZ MANUEL	UR EL MOLINILLOS 10	05540 MU ANA	02	05	2003	010193902	1002 1002	277,48
0521	07	050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL TOMAS LUIS DE VIT	05001 AVILA	02	05	2003	010194003	1002 1002	277,48
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400 ARENAS DE SA	02	05	2003	010195619	1002 1002	277,48
0521	07	050016680251	SAEZ GARCIA JULITA	CL EDUARDO MARQUINA	05001 AVILA	02	05	2003	010196023	1002 1002	277,48
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02	05	2003	010197437	1002 1002	277,48
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAS JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100 NAVALUENGA	02	05	2003	010197639	1002 1002	277,48
0521	07	0500182336493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200 AREVALO	02	05	2003	010198245	1002 1002	259,83
0521	07	050018305609	MUYOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002 AVILA	02	05	2003	010198346	1002 1002	277,48
0521	07	050018353503	HUERTA BARRIOS JESUS	CL RIO SEQUILLO 2	05004 AVILA	03	05	2003	010221786	1002 1002	246,65
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL GENERALISIMO FRAN	05145 SAN JUAN DEL	02	05	2003	010198447	1002 1002	277,48
0521	07	050018698558	VILLA SANCHEZ AURELIANO	CL CONCEJIL 4	05600 BARCO DE AVI	02	05	2003	010199053	1002 1002	277,48
0521	07	050019337041	GARCIA GARCIA MARCO ENRI	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	02	05	2003	010199659	1002 1002	277,48
0521	07	050020001186	FRAGUA MARTIN MARIANO	CL FRANCISCO CASARES	05240 NAVALPERAL D	02	05	2003	010200467	1002 1002	277,48
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200 AREVALO	02	05	2003	010200568	1002 1002	277,48
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO,20	05200 AREVALO	02	05	2003	010200669	1002 1002	277,48
0521	07	051000007773	LINARES GAMARRA GUSTAVO	CL EL CAUCE 6	05430 ADRADA LA	02	05	2003	010201275	1002 1002	277,48
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	02	05	2003	010201780	1002 1002	277,48
0521	07	051000741337	FERNANDEZ GARCIA TOMAS	CL FRANCISCO NEBREDA	05005 AVILA	02	05	2003	010202083	1002 1002	277,48
0521	07	051000803779	DOMINGUEZ SANCHEZ OSCAR	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03	05	2003	010224921	1002 1002	246,65
0521	07	051000971814	HURTADO GONZALEZ ANGEL	CL CUEVAS DEL AGUILA	05418 RAMACASTA AS	03	05	2003	010225527	1002 1002	246,65
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420 SOTILLO DE L	02	05	2003	010202689	1002 1002	277,48
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02	05	2003	010202790	1002 1002	277,48
0521	07	051002058921	GUERRA BENAVIDES MARGARI	CL IBAÑEZ MARIN 8	05420 SOTILLO DE L	03	05	2003	010226032	1002 1002	246,65
0521	07	051002747217	SANCHEZ JIMENEZ MARIA EL	CL BONILLA 3	05591 VILLANUEVA D	02	05	2003	010203703	1002 1002	277,48
0521	07	051002799454	JIMENEZ SAN PEDRO OSCAR	CL BLASCO JIMENO 5	05001 AVILA	02	05	2003	010203804	1002 1002	277,48
0521	07	051002830473	ESCRIBANO BARTOLOME ESTH	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290 SANCHIDRIAN	02	05	2003	010092454	0902 0902	277,48
0521	07	051002830473	ESCRIBANO BARTOLOME ESTH	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290 SANCHIDRIAN	02	05	2003	010203905	1002 1002	277,48
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN CR	CL LA IGLESIA 4	05100 NAVALUENGA	02	05	2003	010205622	1002 1002	277,48
0521	07	100036516440	RIVERA BORRERO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440 PIEDRALAVES	02	05	2003	010206026	1002 1002	277,48
0521	07	150070892525	ARES CARRERA JOSE MANUEL	CL BARRIONUEVO 21	05200 AREVALO	03	05	2003	010227042	1002 1002	246,65
0521	07	211015945821	DOROSHENKO --- SERHIY	UR LOS CHARCOS 24	05420 SOTILLO DE L	02	05	2003	010206935	1002 1002	277,48
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414 CUEVAS DEL V	02	05	2003	010207743	1002 1002	277,48
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440 PIEDRALAVES	02	05	2003	010208147	1002 1002	277,48
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT CEBREROS 1	05270 TIEMBLE EL	02	05	2003	010208248	1002 1002	277,48
0521	07	280265877293	CORCOBADO ALONSO PAULA	CL CASTELAR 14	05420 SOTILLO DE L	02	05	2003	010209258	1002 1002	259,83
0521	07	280364790823	GOMEZ C NUVEZ A JOSE IGN	CM LAS NAVAS	05450 CASAVIEJA	03	05	2003	010227749	1002 1002	246,65
0521	07	280385653402	TOLEDANO ZAMORANO VICENT	CL MOLINO 7	05100 NAVALUENGA	02	05	2003	010209965	1002 1002	277,48
0521	07	280385876906	MARTINEZ SCHWARK RICARDO	CL LA MORALEDA 32	05430 ADRADA LA	03	05	2003	010227951	1002 1002	246,65
0521	07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002 AVILA	02	05	2003	010211076	1002 1002	277,48
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02	05	2003	010177027	1099 1299	731,09
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02	05	2003	010177128	0100 1200	2.997,12
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02	05	2003	010177229	0101 1201	3.056,79
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02	05	2003	010177330	0102 0902	2.338,51
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02	05	2003	010278471	1002 1002	259,83
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400 ARENAS DE SA	02	05	2003	010213605	1002 1002	277,48
0521	07	450030201579	MARTIN MELLIDEZ JESUS	CL VALLADOLID 10	05480 CANDELEDA	02	05	2003	010213807	1002 1002	277,48
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0613	10	05002899934	GERARDO PEREZ JIMENEZ	CL DRES. DURAN 30	05492 POYALES DEL	03	05	2003	010279986	1201 1201	444,53
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA											
0721	07	050016298517	JIMENEZ GARCIA JULIA TER	PZ OCAÑA 1	05002 AVILA	01	05	2003	000005060	1002 1202	439,94
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS											
2300	07	280285920729	PADILLA SOBRINO FERNANDA	CT DE MADRID, 171	05100 NAVALUENGA	08	05	2003	010186525	1101 0402	1.984,80
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	28127056351	ELASA OBRAS Y PROYECTOS,	CL BONILLA 3	05591 VILLANUEVA D	03	28	2002	064101879	0902 0902	524,22

Número 2.897/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del RD. 1637/95, de 6 de Octubre y el art. 126 de la Orden de 26 de Mayo de 1999, por causas y en fecha siguiente:

(IB - Insuficiencia de Bines DD. Domicilio Desconocido)

**DEUDOR:** Arevalo Hernández Sonsoles  
**REGIMEN:** Autónomo  
**NAF/CCC:** 05/18122925  
**CLASE:** IB  
**F. RESOLUCIÓN:** 24/06/03  
**PERIODO:** de 03/01 a 02/02  
**IMPORTE:** 8510,57

**DEUDOR:** Morello Subiat Carlos Eduardo  
**REGIMEN:** Autónomo  
**NAF/CCC:** 05/18674310  
**CLASE:** DD  
**F. RESOLUCIÓN:** 24/06/03  
**PERIODO:** de 01/00 a 08/02  
**IMPORTE:** 8712,73

**DEUDOR:** Zazo Jimenez Isabel Dolores  
**REGIMEN:** Autónomo  
**NAF/CCC:** 050016501712  
**CLASE:** IB  
**F. RESOLUCIÓN:** 20/06/03  
**PERIODO:** 01/00 A 01/02  
**IMPORTE:** 14447,08

**DEUDOR:** Gutierrez Rodriguez Maria Pilar  
**REGIMEN:** Autónomo  
**NAF/CCC:** 280441683935  
**CLASE:** IB  
**F.RESOLUCIÓN:** 20/06/03  
**PERIODO** 7/1999 a 8/2002  
**IMPORTE:** 9621,46

**DEUDOR:** Pan Ávila SL  
**REGIMEN:** General  
**NAF/CCC:** 05/100148347  
**CLASE:** IB  
**F.RESOLUCIÓN:** 20/06/03  
**PERIODO:** DE 11/1997 a 01/2002  
**IMPORTE:** 75650,36

**DEUDOR:** Xu Wei  
**REGIMEN:** General  
**NAF/CCC:** 05/100788143  
**CLASE:** DD  
**F.RESOLUCIÓN:** 24/06/03  
**PERIODO:** DE 05/99 a 07/99  
**IMPORTE:** 868,84

**DEUDOR:** Letsabe SA  
**REGIMEN:** General  
**NAF/CCC:** 05/100928084  
**CLASE:** IB  
**F.RESOLUCIÓN:** 24/06/03  
**PERIODO:** DE 12/01 a 04/02  
**IMPORTE:** 3413,35

**DEUDOR:** Gns Estycont SL  
**REGIMEN:** General  
**NAF/CCC:** 05/100996893  
**CLASE:** DD  
**F.RESOLUCIÓN:** 24/06/03  
**PERIODO:** DE 08/01 a 08/02  
**IMPORTE:** 19095,51

**DEUDOR:** Jaumandreu Santos Igor  
**REGIMEN:** General  
**NAF/CCC:** 05/101106728

**CLASE:** DD

**F. RESOLUCIÓN:** 24/06/03

**PERIODO:** DE 12/97 a 07/98

**IMPORTE:** 14816,86

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 2/07/03

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,  
Alicio Martín Ramos

– o0o –

Número 2.923/03

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2003

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Rosarito durante el año 2003.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 67,64 €/ha

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,013528 €/m<sup>3</sup>

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de Julio de 2003

El Secretario General, *Enrique de Diego Sanz*

– o0o –

Número 2.925/03

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Sistema del Alberche

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### CANONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2003

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2003.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego 3,11 €/ha

2.- Canon- de-regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos 0,001156 €/m<sup>3</sup>

3.- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos 0,000059 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo' indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 3:Q de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de Julio de 2003

El Secretario General, *Enrique de Diego Sanz*

– oOo –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.956/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT-4618-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT 4618-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** C/ Camino del Gansino, en Ávila.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a nuevas viviendas.

**Características:** Centro de transformación, en edificio prefabricado subterráneo, denominado "Campus 3". Potencia: 2 X 630 KVA. Tensiones 15.000 - 380/220 V. 3 celdas de línea y 2 de medida en SF6.

**Presupuesto:** 20.848,05 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 18 de Julio de 2003

El Jefe del Servicio Territorial Acctal, *Alfonso Espinosa Jiménez*

P.A. (Resolución 04.07.03)

– oOo –

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.942/03

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

De conformidad con el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria se relacionan a continuación los expedientes ejecutivos, intentada por dos veces la notificación del embargo de cuentas corrientes, y que no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta administración.

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.	N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
F05142559	ABULA NOSTRUM S.COOP.	33.943	06580401D	HERNÁNDEZ CARRETERO RUBEN	26.573
B05013685	ACADEMIA INFORMECA S.L.	5.313	06522222C	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ASUNCION	831
065596808	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	7.619	06571296N	JIMENEZ GALÁN MARTA DOLORES	32.623
06541353S	AMORIN GIL ALBERTO	51	06575364D	JIMENEZ GALÁN CARLOS JAVIER	39.821
50146182H	ANIEVAS MIGUEL GERMÁN	54	06553901M	JIMENO FERNÁNDEZ ARTURO	26.628
06509659S	ANTA LUENGO JOSE MARTA	2.356	B05153796	LANUS DE LA CRUZ S.L.	37.397
03460413V	ARRANZ ALVAREZ ALICIA	27.199	06559967E	LENCERO GARCIA JOSE CARLOS	5.070
06403974S	ARRIBAS JIMENEZ FELIPE	35.702	35917202B	LOPEZ CAJARAVILLE SERGIO JOSE	35.920
06540580R	ARRIBAS MONTERO JOSE MARTA	4.327	06563903W	LOPEZ GONZÁLEZ SEBASTIÁN ZOILO	5.999
05375745R	BALANYA VIDAL ÁNGEL	22.525	06565307A	LOPEZ MAHILLO ANDRES	26.459
06351911R	BENITO GALINDO MARTA VISITACION	4.237	06566629Z	LOPEZ MARTIN SANTIAGO	32.627
R05152251	BLANJIME S.L.	36.067	B05132543	M.D. CARS S.L.	13.255
06536815P	CARVAJAL MUÑOZ M. DEL CARMEN	6.063	70805397N	MAGANTO BERRON DIGO JOSE	30.532
07947303K	CASTAÑO MORENO M. JESUS	35.034	06570054N	MAIZ JIMENEZ JUAN RAMON	33.660
06540739E	CAVERO MORALES LUISA PAULA	3.000	70802982N	MARAZUELA HERNÁNDEZ ESTHER	33.193
06528169X	CERMEÑO DE GILES FERNANDO	3.356	06479935F	MARTIN DELGADO ESTEBAN TIMOTEO	34.108
06568565H	COSTA LORENZO EDUARDO	35.517	06570295T	MARTIN ENCINAR MIGUEL ÁNGEL	26.454
50529810Y	CUENCA ALDEA JUAN MIGUEL	37.725	06523709N	MARTIN GARCIA PEDRO	4.683
06485325S	DELGADO MARTIN PEDRO	22.944	06486977B	MARTIN JIMENEZ MÁXIMO	2.823
06565698A	ESCUDERO LOPEZ MILAGROS	33.602	06480149Z	MENESES MARTA AMALIO	7.366
06537154W	ESCUDERO LOZANO ANTONIO	6.465	116861137K	MONROY MATEOS SERAFIN	38.752
05379623S	FERNÁNDEZ LAGUNA MANUEL JAVIER	37.941	06553727S	MONTERO MENENDEZ CARLOS	3.455
06518500R	FERNÁNDEZ PEREZ JOSE ELADIO	7.524	A05119490	MOTORSYS S.A.	5.243
13787942V	FERNÁNDEZ TORRALBA JOSE M.	30.384	06551887S	MUÑOZ CORBACHO A. DOMINGO	25.746
06515545J	FERNÁNDEZ VILLAREJO JOSE LUIS	8.348	B05135744	NEOPHARMA CIENTIFICA LOGOS S.L.	33.723
06526972D	GALÁN GONZÁLEZ JOSE	37.406	06538031M	NIETO JIMENEZ MIGUEL ÁNGEL	5.164
06586704X	GARCIA BLANCO ADOLFO	33.149	06553118G	NUÑEZ MANGAS M. YOLANDA	9.424
06573995C	GARCIA GALÁN ANA ISABEL	30.534	06554984F	OLMEDO RODRIGUEZ EMILIO RAFAEL	9.096
06550884R	GARCIA LOPEZ MIGUEL ÁNGEL	3.994	B05152756	ORIGINAL COTTON S.L.	35.779
50432822D	GARCIA LOZANO ROBERTO	6.104	06568764X	ORTEGA GONZÁLEZ ROBERTO	3.861
06537171L	GARCIA MARTIN JESUS	36.604	06521012Y	PALOMO MARTIN JUAN MANUEL	3.682
70322438F	GARCIA SÁNCHEZ EUGENIO	12.768	B05117973	PALOMO MARTIN S.L.	6.493
06575689N	GARCIA SÁNCHEZ LUIS CARLOS	6.267	06580085S	PARDO RODRIGUEZ ROBERTO	33.572
B80733702	GESTION DE TRIBUTOS Y COBROS FIN	37.306	07831244C	PÉREZ IGLESIA DE LA JOSE ANTONIO	25.987
06508709P	GIL GONZÁLEZ RAFAEL	17.620	06549942W	PINDADO GONZÁLEZ GABRIEL	9.017
70800942L	GIL VEGA RAUL	30.986	06538617Q	PINDADO GONZÁLEZ MOISES	26.131
06555305Y	GOMEZ MARTINEZ ASCENSION BELEN	32.921	06485590G	PLAZA HERNÁNDEZ MARTA PILAR	1.532
06570171Z	GONZÁLEZ MARTIN JESUS	30.580	B05150461	PROSEE 2000 S.L.	39.756
06573963B	GONZÁLEZ VAQUERO OSCAR	26.804	11948792Q	RAMOS BENITO MIGUEL ÁNGEL	30.876
06545194S	GUTIERREZ GARCIA ÁNGEL	37.558	11936144H	RAMOS SANTIAGO ANDREA	27.519
06565296S	GUTIERREZ LASTRAS ROSA MARTA	33.283	B05156823	REDISAVILA S.L.	37.148
46868188F	HEREDIA ROMERO SALVADOR	36.225	B05154018	REPRESENTACIONES ROCHOLL S.L.	36.535
06519618S	HERNÁNDEZ CARRERA MARIO	10.054	06533107A	REQUEJO HOYOS NICANOR	3.185

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
06554994V	RIVERO JIMENEZ VICENTE	1.579
07835194Z	ROBLEDO RUBIO M. LUISA	4.024
06547920G	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA MARTA BE	4.951
06513153J	RODRIGUEZ HERNÁNDEZ AGUSTIN FRAN	5.504
06564806P	RODRIGUEZ LLORENTE ALFONSO JAVIE	4.095
06566834N	RODRIGUEZ MANJARIN MANUEL	33.174
06529739Q	ROMAN FERNÁNDEZ FER. JAVIER	19.166
70802132J	BOYAN QUIROS SERGIO	36.134
13066225V	RUBIO ZAMORANO CARLOS	1.641
34725530S	SALGADO REQUEJO CAMILO	5.065
06553995F	SALINERO HERNÁNDEZ JOSE MARIA	38.026
13081084H	SALVO CONESA CARMELO	10.471
06552977R	SAN GIL GARCIA FELIX	12.291
06567705D	SÁNCHEZ COLLADO M.INMACULADA	2.722
50793651Z	SÁNCHEZ GONZÁLEZ ENRIQUE	2.386
06555680J	SÁNCHEZ GRANDE ARMANDO	9.548
06511053Y	SÁNCHEZ JIMENEZ ANDRES	36.220
70797815C	SÁNCHEZ JIMENEZ MATILDE	35.492
06561845Z	SÁNCHEZ MAGALLO M. SONSOLES	39.200
05407636Z	SANCHO MANGANERO ANA ISABEL	38.188
06541566K	SANTAMARIA MONTERO Mº. ROSARIO	35.963
07375894R	SEGUR MARTIN ELIAS	22.280
06547428H	TAPIA DE MILLANO FRANCISCO LUIS	9.541
06578533G	TEJEDOR GABALDON MARIO	9.939
06553086H	TOLDOS ALVAREZ M. TERESA	9.821
06560934T	TOLDOS CARBONELL JOSE MANEL	7.468
06581147L	TOMAS RANILLA FERNANDO	9.642
06571774F	VALDALISO GONZÁLEZ JESUS ALBERTO	5.364
00119716R	VALDALISO VIRTUD JESUS	5.255
06572783G	VAQUERO ALDEA ROBERTO	30.285
06578529T	VAQUERO HERNÁNDEZ SANTIAGO	30.475
06581163N	VAQUERO SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	10.058
06565230H	VARGAS VARGAS JORGE ENRIQUE	3.050
06521892N	VÁZQUEZ GARCIA RAFAEL	2.409
06351295Y	VEGA LAORDEN AMELIA	38.955
70809610Q	VELAYOS VILLAVIEJA VERONICA	37.816
07964883Y	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ MARIA LUISA	32.637
07827667P	YERRO PANIAGUA M. DOLORES	1.915
06549953J	YUSTE GARCIA LUIS MIGUEL	34.095
882176207	YVES MADRID SL	37.058

Los interesados o sus representantes en su caso, deberán comparecer en el Servicio de Recaudación

de este Ayuntamiento (C/ Esteban Domingo, nº 2) de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:30, a los efectos de ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas notificaciones de diligencias de embargo de cuentas bancarias, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que en procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 15 de Julio de 2003

El Jefe del Servicio de Recudación, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.939/03

## AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navaescurial a 10 de Julio de 2003.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

– oOo –

Número 2.944/03

## AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 55 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 12 de julio de 2003, aprobó inicialmente el Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones que se publica en su integridad a los efectos de que en plazo de un mes, se puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, transcurrido el mismo sin que se hayan presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Contra el acuerdo que agote la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, en el plazo de un mes Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del T.S.J. C y L., en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda.

Sanchorreja, a 14 de Julio de 2003

La Alcaldesa, *Ilegible*

## ORDENANZA MUNICIPAL REGLAMENTO DE SIMBOLOS, HONORES Y DISTINCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA AÑO DE 2003

### CAPITULO I

#### De los honores del Ayuntamiento de Sanchorreja

**Art. 1.1.** Los honores que el Ayuntamiento de Sanchorreja podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la Villa serán los siguientes:

1. Titulo de Hijo Predilecto de la Villa de Sanchorreja
2. Titulo de Hijo Adoptivo de la Villa de Sanchorreja
3. Nombramiento de Alcalde y Concejales Honorario.
4. Medalla de Honor de la Villa de Sanchorreja.
5. Medalla del Ayuntamiento de Sanchorreja, en las categorías de Oro, Plata y Bronce.
6. Nombramiento de Cronista Oficial de Sanchorreja.

Las disposiciones señaladas en este artículo son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

**Art. 2.** Con la sola excepción de Su Majestad el Rey, ninguna de las Medallas podrán ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas, deberán ir precedidas del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

### CAPITULO II

#### De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo de Sanchorreja

**Art. 3.** La concesión del título de Hijo Predilecto de Sanchorreja sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Villa, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos o por servicios pres-

tados en beneficio u honores de Sanchorreja, que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

La concesión del título de Hijo Adoptivo de Sanchorreja podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta Villa, reúna las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

tanto el título de Hijo, Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

**Art. 4.** Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual consideración, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio, y una vez otorgados cinco para cada uno de ellos, no podrán conferirse estos mientras vivan las personas favorecidas a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepción, previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

**Art. 5.** La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes a la sesión, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado, en sesión solemne, del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

El espresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión: la insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en el que deberá figurar en todo caso, el escudo de armas de la Villa, así como la inscripción de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, según proceda.

**Art. 6.** Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la ciudad tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que éste concurra, ocupando el lugar que para ello esté señalado. A tal efectos, el Alcalde dirigirá a los agraciados

una comunicación oficial en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, y participándoles la invitación a asistir.

### CAPITULO III

#### Del Nombramiento de Miembros Honorarios del Ayuntamiento

**Art. 7.** El nombramiento de Alcalde Honorario o de Concejal Honorario del Ayuntamiento de Sanchorreja podrá ser otorgado por éste, a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que haya sido objeto la Corporación o Ayuntamiento Municipal de la Villa.

No podrán otorgarse nuevos nombramiento de los expresados en el número anterior mientras vivan tres personas que sean Alcaldes Honorarios o diez que hayan recibido el título de Concejal Honorario.

**Art. 8.** La concesión de estos títulos honoríficos será acordado por la Corporación Municipal con el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes a la sesión, propuesta razonada del Alcalde. Podrá hacerse con carácter vitalicio o por plazo limitado, por el período que corresponda al cargo de que se trate.

Acordada la concesión de esta distinciones, se procederá en la forma que dispone el artículo 5º par la entrega al agraciado, de diploma e insignias que, este caso, consistirán en una medalla idéntica a la que usan el Alcalde o los Concejales, según el caso.

**Art. 9.** Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración municipal, si bien el Alcalde podra encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal.

En los demás actos oficiales que celebre el Ayuntamiento, ocuparán el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale y asistirán a ellos ostentando la medalla acreditativa del honor recibido.

### CAPITULO IV

#### De la Cesión de la Medalla de la Villa

**Art. 10.** La Medalla de la Villa de Sanchorreja es una recompensa municipal, creada para premiar los

méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios a la Villa de Sanchorreja o dispensado honores a ella.

La Medalla tendrá el carácter de condecoración, en su grado más elevado de Medalla de Honor, y de Medalla de Oro, de Plata y de Bronce.

No podrá otorgar más de una medalla de honor al año y el número total de las concedidas no excederá de diez. Igualmente, la concesión de las medallas de oro quedará limitada a una al año, y la de las de plata a tres; sin que exista limitación alguna para las de bronce.

**Art. 11.** La Medalla de Honor consistirá en una medalla dorada y esmaltada con las Armas de la Villa de Sanchorreja, e irá pendiente de un cordón. Las medallas de Oro, de Plata, y de Bronce llevarán el mismo diseño que las de honor, sin esmaltes, y serán acuñadas en el correspondiente metal. Todas penderán de una cinta de seda, con pasador del mismo metal que la medalla otorgada. Cuando se trate de alguna entidad o corporación, la cinta será sustituida por una corbata, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentar.

Para determinar en cada caso la precedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Villa de Sanchorreja y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismo.

**Art. 12** La concesión de la Medalla de Honor deberá efectuarse en la última sesión del año que celebre el Ayuntamiento Pleno, al objeto de disponer de los datos precisos sobre los mejores servicios prestados. El Acuerdo de concesión será adoptado por los dos tercios de los concejales asistentes, ya aquélla con la muerte del agraciado.

La concesión de las demás medallas será de competencia del Pleno Municipal, requiriéndose para su concesión la mayoría absoluta de los concejales que concurren a la sesión.

Cuando la concesión de medallas de oro, plata y bronce se haga a favor de los funcionarios municipales, serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre los funcionarios de Administración Local.

**Art. 13.** Las concesiones otorgadas serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas, distintivos, y medallas de solapa en la forma que el Ayuntamiento disponga.

El diploma será extendido en pergamino artístico, y la medalla y distintivo de solapa se ajustará al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de este reglamento.

## CAPITULO V

### Del Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa

**Art. 14.** El Ayuntamiento podrán nombra hasta dos Cronistas Oficiales de la Villa de Sanchorreja, entre aquellas personas que hayan acreditado un profundo conocimiento del pasado histórico de Sanchorreja, mediante publicaciones científicas y actividades divulgativas relevantes.

**Art. 15.** El nombramiento que tendrá carácter vitalicio, se efectuará a propuesta del alcalde, mediante el voto favorable de la mayoría de los Concejales.

Acordada la concesión del título, la Corporación municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado en sesión solemne del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

**Art. 16.** Los Cronistas Oficiales de la Villa tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que éste concurra, ocupando el lugar que para ello esté señalado. A tal efectos, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, y participándoles la invitación a asistir.

## CAPITULO IV

### Del Procedimiento de Concesión de Honores

**Art. 17.** La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquellas concesiones.

Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escri-

to razonado del Alcalde, dirigido al Ayuntamiento pleno o a su comisión permanente, para que cualquiera de ellos pueda facultarse previamente, a fin de que, en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuados, dando cuenta a aquélla en la primera sesión plenaria que celebre.

La iniciación del Procedimiento se hará por decreto del Alcalde Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionamiento de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el artículo 12.

En el decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente.

**Art. 18.** El Instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informe y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la comisión de cultura del Ayuntamiento, para que ésta, con su dictamen la remita a la Alcaldía presidencia.

El Alcalde Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencia o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en este Reglamento.

**Art. 19.** Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro registro, que estará a cargo del titular de la secretaría del Ayuntamiento. El libro registro estará dividido en seis secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladoras en este Reglamento.

En cada una de las secciones anteriores, se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso de la de su fallecimiento.

El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida, ira precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

**Art. 20.** Los honores que la Corporación Municipal pueda otorgar a S.M.El Rey no requerirán procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Magestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

## CAPITULO VII De los símbolos de la Villa

**Art. 21.** El Escudo de Armas del Ayuntamiento de Sanchorreja es en campo de sinople tres ovejas de plata bien ordenadas, el jefe encajado de oro y cargado de una mitra de obispo de gules, Escudo timbrado con una Real de Oro.

**Art. 22.** Dicho símbolo figurara preceptivamente en todos los edificios, propiedades y vehículos municipales, y se utilizará en todas la comunicaciones oficiales, señaladamente en los sellos.

**Art. 23.** La Bandera del Ayuntamiento de Sanchorreja es paño cuadrado de proporción 1:1, cortado encajado al centro, de color amarillo y verde. Lleva sobrepuesto el Escudo Municipal al centro.

**Art. 24.** Dicha enseña ondeará preceptivamente en todos los edificios municipales y, en su caso, en el vehículo oficial de la Alcaldía.

**Art. 25** Por constituir la representación oficial del Ayuntamiento de Sanchorreja, queda terminantemente prohibido a los particulares, la utilización en sus comunicaciones documentos, monumentos o edificios, en cualquier manera y soporte material que sea, de los símbolos municipales espresados en los artículos 21 y 23: salvo autorización expresa del propio Ayuntamiento, autorización que concederá el Pleno del Concejo.

Número 2.948/03

**AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2003 han sido aprobados los padrones fiscales de los tributos que se mencionan a continuación, así como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario en los plazos que se señala para cada uno de ellos:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE RÚSTICA Y URBANA.**

Período voluntario de cobro:

DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

Plazo de exposición y recursos: Los citados padrones fiscales estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del padrón y las liquidaciones correspondientes.

Lugar y forma de pago: Estarán puestos al cobro los recibos en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento, Avda. Castilla y León 8. El ingreso deberá realizarse en dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Casavieja.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el periodo ejecutivo con devengo del recargo de apremio e intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Si el ingreso se hace antes de ser notificada la providencia de apremio, se aplicará un recargo del 10 % . Una vez notificada la providencia de apremio, se aplicará el recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Casavieja, a 18 de Julio de 2003

El Alcalde Presidente, *Rafael Ortega Sierra*

– o0o –

Número 2.949/03

**AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO****A N U N C I O**

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado los siguientes Decretos:

**DECRETO DE LA ALCALDÍA 7/2003**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre, con esta fecha, HE RESUELTO:

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Señores Concejales:

D<sup>a</sup> Beatriz Román Molero, Primer Teniente de Alcalde

D. Alfredo Blanco López, Segundo Teniente de Alcalde

D. Pedro Corisco Benito, Tercer Teniente de Alcalde

quienes me sustituirán por el orden indicado, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2.- Que se notifique a los interesados, se publique en el B.O.P. y se dé cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Burgohondo a 17 de Junio de 2003

**DECRETO DE LA ALCALDÍA 8/2003**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre, con esta fecha, HE RESUELTO:

a) Delegar, sin atribuciones resolutorias y con facultades de gestión, estudio e informe, de los asuntos que afecten a las mismas, en los Concejales que se indican a continuación, las funciones correspondientes a las materias que se señalan:

**URBANISMO Y VIVIENDA:**

D. Pedro Corisco Benito

**EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL:**

D<sup>a</sup> Beatriz Román Molero

**DEPORTES, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE:**

D. Alfredo Blanco López

**TURISMO Y FESTEJOS:**

D. David Delgado Castells

**MANTENIMIENTO SERVICIOS Y TRÁFICO:**

D<sup>a</sup> Herminia Molero Juárez

**AGRICULTURA, GANADERÍA, CAMINOS Y VEREDAS:**

D. Jesús Rollón Gómez

**ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y JARDINES**

D. Benigno Gil Jiménez

b).- Que se notifique a los interesados, se publique en el B.O.P. y se dé cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Burgohondo a 17 de Junio de 2003  
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

– o0o –

Número 2.957/03

### **AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

#### RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA

La Alcaldesa ha adoptado las siguientes Resoluciones:

1. Nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el siguiente Orden:

- 1º. ANA MARTA GUTIÉRREZ CARRASCO.
- 2º.- ALICIA SASTRE SUAREZ.

2. Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno:

- Dª ANA MARIA GUTIÉRREZ,
- Dª ALICIA SASTRE SUAREZ Y
- Dª ASCENSION HERNANDEZ NEIRA.

3. Nombramiento de Jefe de Personal a

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA DE LA IGLESIA.

4. Delegación de la Presidencia de las Comisiones en los siguientes concejales:

a) Comisión de Hacienda, Patrimonio y Asuntos de Personal, en

Dª Ana María Gutiérrez Carrasco

b) Comisión de Educación, Cultura y Fiestas, en

Dª Alicia Sastre Suarez.

c) Obras y Urbanismo en

D. José Ignacio García de la Iglesia.

d) Deportes y Turismo, en

D. Mariano Moreno González.

e) Medio Ambiente y Ganadería, en

D. Andrés Jesús Mora Illán.

Lo que se publica para general conocimiento

Piedralaves, 7 de Julio de 2003

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

Número 2.958/03

### **AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA**

#### A N U N C I O

Por el presente se hace público, que esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar 1º y 2º Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, respectivamente, a los Concejales del mismo, D. ALBERTO GONZALEZ LOPEZ y D. DAVID LOPEZ ANTONIO.

Aldeaseca, 17 de Julio de 2003

Fdo. *Jesús Julio Izquierdo Callejo*

– o0o –

Número 2.959/03

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL**

#### A N U N C I O

Por el presente se hace público, que esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejales del mismo, D. MARCELINO LOPEZ ALONSO.

Villanueva del Aceral, 14 de Julio de 2003

El Alcalde Presidente, *Dativo Rodriguez García*

– o0o –

Número 2.960/03

### **AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS**

#### A N U N C I O

Por el presente se hace público, que esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejal del mismo, D. ILDEFONSO LOPEZ SAEZ.

Sinlabajos, 15 de Julio de 2003

El Alcalde Presidente, *Gregorio García Antonio*

– o0o –

Número 2.961/03

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por esta Alcaldía, en fecha 26 de junio de 2003 se ha resuelto nombrar TENIENTE DE ALCALDE único de este Ayuntamiento al Sr. Concejal D. Ulpiano José Pérez Méndez.

Corresponde al nombrado la sustitución de en las funciones de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento o impedimento que imposibilite al titular para el ejercicio de las funciones propias del cargo, así como en todos aquellos supuestos de vacante legalmente procedente y hasta la provisión del cargo en legal forma.

Lo que se hace público en Muñosancho a veintiséis de Junio de 2003

El Alcalde, *Rufino Gutierrez Avalos*

– o0o –

Número 2970/03

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE BEJAR

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	8.666,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	5.674,00
4	Transferencias Corrientes.	10.384,13
5	Ingresos Patrimoniales.	10.884,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital.	5.034,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>42.142,13</b>

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	7.854,52
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	19.659,85
3	Gastos Financieros.	767,29
4	Transferencias Corrientes.	1.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	6.247,02
9	Pasivos Financieros.	6.113,45
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>42.142,13</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

##### Personal Funcionario:

- Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo B. Número de plazas: 1. Agrupada con los Ayuntamientos de Medinilla y Neila de San Miguel.

##### Personal Laboral

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolomé de Béjar, a 17 de Julio de 2003

El Alcalde, *Marcelino Hernández Barreras*

Número 2.928/03

## MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento por la que se anuncio la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público de Recogida de R.S.U., por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncio concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de Recogida de Residuos S.U., conforme el siguiente contenido:

**I. Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la recogida de R.S.U. y transporte al vertedero de la mancomunidad.

**II. Duración del contrato.-** cinco años.

**III. Tipo de licitación.-** El tipo de licitación es de Diez y Ocho mil ciento ochenta y cuatro con ochenta euros al año, IVA incluido.

**IV. Pago.** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

**V. Publicidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-** Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

**VI. Garantía Provisional.-** Será de 363,70 Eur. licitación.

**VII Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-** Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**VIII. Garantía definitiva.-** El 4% del importe de la adjudicación.

**IX Presentación de proposiciones.-** Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**X. Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las 10 horas del Primer jueves hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**XI. Modelo de proposición.-** El recogido en Pliego de Cláusulas.

Arevalillo a 17 de Julio de 2003

El Presidente, *José Martín Sánchez*

– oOo –

### PARTICULARES

Número 2.790/03

## COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO REMOLINOS

### ANUNCIO

Se convoca a Junta General Extraordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes "Arroyo Remolinos" de Candeleda a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, el día y hora señalados a continuación:

Primera convocatoria: 22,00 horas Segunda convocatoria: 22,30 horas Fecha: 30 de Agosto

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Modificación y aprobación de Estatutos de la Comunidad

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a la misma.

Candeleda, 10 de junio de 2003.

El Presidente, *Benito Delgado Rodríguez*.